



En virtud de las facultades que me han sido delegadas por **Resolución 342/2021**, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de agosto de 2022 se formalizó contrato con la empresa **LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.**, N.I.F.- B80207442, adjudicado a través de Procedimiento Negociado sin Publicidad, derivado del expediente **A/SUM-017845/2022**, para llevar a cabo la contratación del suministro de **MEDICAMENTO EXCLUSIVO: CELSENTRI, TIVICAY Y TRIZIVIR**, para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” por un importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (59.988,10 €)**, al que le corresponde una Base Imponible de **57.680,87 €** y un IVA de **2.307,23 €**, por un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

2.- Con fecha 18 de octubre de 2022 se aprueba una modificación precio unitario del lote nº 1 para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

3.- Con fecha 23 de febrero de 2023 se aprueba una modificación precio unitario del lote nº 2 para el periodo comprendido entre el 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2023.

4.- El art. 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de que los contratos sean objeto de prórroga, siendo obligatoria para el empresario.

5.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

RESUELVO

De conformidad con los artículos 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

1.-Aprobar **PRÓRROGA** para el ejercicio 2023-2024, del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (59.988,10 €)**, al que le corresponde una Base Imponible de **57.680,87 €** y un IVA de **2.307,23 €**, que se imputará a la partida 27101, del Programa 312A, y con arreglo al siguiente desglose:

LOTE 1

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
659900	27101	CELSENTRI 300 mg comp. c/60	12	46.500,20	1.860,01	48.360,21

2023	15.500,07	620,00	16.120,07
2024	31.000,13	1.240,01	32.240,14

LOTE 2

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
715366	27101	TIVICAY 25 mg comp rec (infantil) c/30	12	7.753,74	310,15	8.063,89

2023	2.584,58	103,38	2.687,96
2024	5.169,16	206,77	5.375,93



LOTE 3

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
702018	27101	TRIZIVIR 300/150/300 mg. compr. c/60	12	3.426,92	137,08	3.564,00

2023	1.142,31	45,69	1.188,00
2024	2.284,62	91,38	2.376,00

El importe global de la prórroga es el siguiente:

LOTES 1, 2 y 3	Base imponible	IVA	Importe total
2023	19.226,96 €	769,08 €	19.996,03 €
2024	38.453,91 €	1.538,16 €	39.992,07 €
TOTAL	57.680,87 €	2.307,23 €	59.988,10 €

La prórroga que se propone es desde 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el Art. 107 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, no resulta necesario la constitución de garantía definitiva.

Madrid, 26 de julio de 2023

LA DIRECTORA GERENTE
Por ausencia
Real Decreto 521/1987, de 15 de abril

Fdo: Marta Sánchez-Celaya del Pozo
Subgerente Asistencial

